

Medidas de funcionamiento del club juvenil ZARCO para la desescalada y la vuelta a la normalidad (protección frente al Covid 19)

1.- La Junta Directiva del club juvenil ZARCO, con el objetivo de garantizar la protección sanitaria de todos los socios y de sus familias al momento en que sea posible retomar la actividad formativa, ha acordado las siguientes medidas de funcionamiento.

2.- Estas orientaciones están supeditadas a la actualización concreta que realicen las autoridades públicas del “Plan para la transición hacia nueva normalidad” publicado por el Ministerio de Sanidad el 28 de abril de 2020 y de la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo, 414/2020 de 16 de mayo y 422/2020, de 19 de mayo. Por lo tanto, todo lo que se establece en este documento es susceptible de ser modificado en cualquier momento para adaptarse a las disposiciones que determinen las autoridades competentes.

3.- Conviene que todas las familias del club, los socios y los preceptores conozcan estas indicaciones y las cumplan en todo momento para garantizar la seguridad de todos en el desarrollo de las actividades que se puedan ir retomando con prudencia en cada momento.

4.- Se trata, pues, de asegurar que las actividades del club se desarrollen en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social durante el tiempo que dure el “Plan para la transición hacia nueva normalidad”.

5.- En el citado Plan se ha considerado como colectivo vulnerable la infancia y la adolescencia. Atendiendo a esta necesidad, la Junta Directiva del club ha acordado ofrecer a los socios y a sus familias durante la desescalada las siguientes actividades:

- a) Actividades de formación: charlas y pláticas.
- b) Preceptuación.
- c) Entrevistas con padres.
- d) Planes de ocio y tiempo libre (fuera del club).

6.- Además de las actividades previstas en el punto anterior, el sacerdote estará disponible para cualquier persona que lo solicite, siempre que se establezca un sistema de cita previa para evitar cualquier aglomeración en las esperas.

7.- De acuerdo con las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio de Sanidad no están permitidas las actividades deportivas que impliquen contacto físico (como el fútbol u otros deportes de equipo).

8.- Atendiendo a estos criterios, se han acordado las siguientes medidas en el funcionamiento de las actividades en la desescalada:

a) Medidas de higiene y protección sanitaria:

i. No deberá acceder a las instalaciones del club cualquier persona que manifieste síntomas, esté en el tiempo de cuarentena, o haya convivido con una persona infectada por Covid 19 en los últimos 7 días. Asimismo, no es recomendable que acudan al club chicos que convivan con personas mayores de 70 años en su lugar de residencia habitual.

ii. Para las medidas de desinfección se atenderá a lo establecido en el artículo 6.1 y 11 de la Orden 399/2020. Todos los locales, así como su equipamiento, deberán ser desinfectados e higienizados al menos dos veces al día. Por lo tanto, las habitaciones en donde se realicen las actividades deberán limpiarse y ventilarse bien a diario, y antes y después de su uso, con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, suelos, perchas, grifos, etc.

Se facilitará la disponibilidad y acceso a soluciones hidroalcohólicas para facilitar una higiene de manos frecuente.

También se contará en los baños con papeleras, pañuelos de papel, etc.

iii. Las puertas de las salas estarán abiertas de modo habitual para evitar tocar los pomos, siempre que sea posible.

iv. Se impartirá la formación necesaria a los preceptores y a los socios sobre las rutinas higiénicas que han de seguir dentro del club.

v. El uso de las mascarillas, tanto para los socios como para los preceptores, es obligatorio.

b) Medidas de distanciamiento social:

i. Limitación de aforo de las salas que se utilicen: no se debe superar el porcentaje aprobado para cada fase del aforo de las habitaciones. Para facilitar el cumplimiento de esta medida, a la entrada de cada habitación se colocará un cartel con el aforo máximo permitido.

ii. Se instalará cartelería para las zonas visibles y transitadas con:

I. Indicaciones concretas sobre los espacios comunes que no pueden usarse para mantener la distancia de seguridad.

II. Indicaciones sobre recorridos: flechas de dirección para evitar cruces, ceder el paso, etc.

9.- La Junta Directiva ha nombrado responsable de velar por la aplicación de estas medidas a Francis Suárez.

10.- En breve se comunicará las actividades formativas que, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, se han programado para este verano.

Firmado

Firmado

Presidente

Secretario